



# **FORMULARIO**

## **PAUTA DE EVALUACIÓN**

### **PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**F-PP-IT-053**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## **INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN**

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de **59 exigencias del Programa PABCO Porcino**, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

**Crítica:** 10 exigencias

**Mayor:** 24 exigencias

**Menor:** 25 exigencias

El nivel “Crítico” corresponde a aquellas faltas más graves y el nivel “Menor” a las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA o MVO debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

**C:** cumple

**NC:** no cumple.

**NA:** no aplica.

Aquella exigencia que no corresponda evaluar por características propias del plantel o sector, y sólo si lo permite la Pauta en el espacio correspondiente, se debe calificar como No Aplica. Cuando existe una “X” significa que no es posible calificar esa exigencia con un No Aplica, por lo tanto, debe calificarse como Cumple o No Cumple. Todas las exigencias evaluadas con un No Aplica, deben ser justificadas en la sección asignada para este efecto, ubicada en el ítem N°4 de la Pauta.

Toda exigencia calificada como No Cumple, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°5 de la Pauta. Este No Cumplimiento, durante la Pauta de Evaluación siguiente, debe estar corregido, de lo contrario será calificado con el nivel inmediatamente superior (ej. si en una primera supervisión existe una exigencia No Cumplida calificada como Menor y no es corregida, para la segunda supervisión se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión la misma exigencia No Cumplida se repite, será calificada como Crítica).

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación, es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- ✓ 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- ✓ Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- ✓ Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.



**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Código: F-PP-IT-053  
Versión: 01  
Fecha de vigencia: 01/12/2010  
Página: 3 de 15

**PABCO N°:** \_\_\_\_\_

**RUP DEL SECTOR (ROL ÚNICO PECUARIO)**

Región	Provincia	Comuna	Correlativo

**FECHA:** ...../...../20.....

Nombre del Plantel: .....

Razón Social responsable ante el SAG: .....

Titular del Plantel: .....

Nombre del Sector: .....

Ubicación: .....

Médico Veterinario Acreditado:.....

**PAUTA CURSADA POR:**

MVA: .....

MVO:.....Oficina SAG: .....

**PRESENTES EN LA INSPECCIÓN:**

Nombre	Cargo

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA  
SAG-CHILE

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Código: F-PP-IT-053  
Versión: 01  
Fecha de vigencia: 01/12/2010  
Página: 4 de 15

**1. INSTALACIONES DEL PLANTEL O SECTOR**

	<b>Nivel de Falta</b>	<b>C   NC</b>	<b>NA</b>
<b>1.1.</b> Tiene cercos en buen estado que impiden el ingreso de animales ajenos al plantel o sector.	<b>Menor</b>		<b>X</b>
<b>1.2.</b> Tiene instalaciones y pasillos para el manejo de los animales porcinos, que permiten realizar en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, evitando daño de los mismos.	<b>Menor</b>		<b>X</b>
<b>1.3.</b> Tiene una sección especialmente habilitada para mantener los registros del plantel o sector.	<b>Menor</b>		<b>X</b>
<b>1.4.</b> Tiene una sección especialmente habilitada para mantener los medicamentos de uso veterinario del plantel o sector.	<b>Mayor</b>		
<b>1.5.</b> Tiene una unidad de refrigeración cuando se mantienen productos que lo requieran.	<b>Mayor</b>		
<b>1.6.</b> Tiene un filtro sanitario que tenga por lo menos los siguientes elementos: - Sistema de sanitización para los utensilios y materiales. - Pediluvio para el ingreso de personas. - Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto. - Camarines. - Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa. Estos elementos podrán ser reemplazados por otros sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<b>1.7.</b> Tiene una sección cerrada para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas, que evita riesgos de contaminación.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<b>1.8.</b> Dispone de un recinto aislado en donde se puede producir y almacenar alimentos o suplemento para los animales, con el propósito de asegurar su inocuidad.	<b>Mayor</b>		
<b>1.9.</b> Tiene la infraestructura necesaria para las actividades de verificación y/o supervisión, del MVA y MVO	<b>Menor</b>		<b>X</b>

**2. MANEJO DE ANIMALES DEL PLANTEL O SECTOR**

	<b>Nivel de Falta</b>	<b>C   NC</b>	<b>NA</b>
<b>2.1.</b> Cumple con las acciones de carácter oficial de los programas obligatorios de vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie porcina, ya sean de nivel nacional o regional.	<b>Crítica</b>		
<b>2.2.</b> Cumple con los programas vigentes que son determinados por el SAG o solicitados específicamente por los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones, para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano.	<b>Crítica</b>		

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

<p><b>2.3.</b> Cumple con los programas específicos que pudiesen ser exigidos por los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones, para la certificación voluntaria de productos con algún atributo especial.</p>	<b>Crítica</b>		
<p><b>2.4.</b> Cumple con la normativa nacional vigente en materias de alimentación animal y de medicamentos de uso veterinario, por lo que no existe dentro del plantel o sector ningún producto que no cumpla con este requisito.</p>	<b>Crítica</b>		
<p><b>2.5.</b> Cumple con los requisitos vigentes que son solicitados específicamente por el país o mercado de destino al cual el plantel está exportando sus productos y/o subproductos, en materias de alimentación animal y de medicamentos de uso veterinario, por lo que no se administra a los animales ni existen dentro del plantel ningún producto que no cumpla con este requisito.</p>	<b>Crítica</b>		
<p><b>2.6.</b> Tiene una <b>Certificación por Sector</b> según país de destino en relación a las exigencias de medicamentos veterinarios y alimentación animal, cumpliendo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los registros garantizan que el sector cumple con los requisitos vigentes solicitados específicamente por el país de destino en relación a la administración de medicamentos veterinarios y alimentación animal.</li> <li>• Las dietas del sector cumplen con los requisitos vigentes solicitados específicamente por el país de destino en relación a la administración de medicamentos veterinarios y alimentación animal durante el periodo que el sector esté exportando a ese destino.</li> <li>• No se administra ni existen medicamentos veterinarios que estén prohibidos según los requisitos vigentes solicitados específicamente por el país o mercado de destino, durante el periodo que el sector esté exportando a ese destino.</li> </ul>	<b>Crítica</b>		
<p><b>2.7.</b> Se administran a los animales porcinos, sólo medicamentos de uso veterinario registrados o autorizados por el SAG.</p>	<b>Crítica</b>		<b>X</b>
<p><b>2.8.</b> Se administran a los animales porcinos, sólo medicamentos de uso veterinario específicos para la especie.</p>	<b>Crítica</b>		<b>X</b>
<p><b>2.9.</b> Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.</p>	<b>Crítica</b>		
<p><b>2.10.</b> No se administran a los animales porcinos medicamentos de uso veterinario vencidos.</p>	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<p><b>2.11.</b> En el caso de mantener medicamentos de uso veterinario vencidos, éstos se encuentran separados de los que se utilizan y debidamente rotulados, mientras se procede a su destino final.</p>	<b>Mayor</b>		
<p><b>2.12.</b> A los animales porcinos del plantel no se les ha administrado sustancias con efecto anabolizante, y además no existe ningún producto que contenga este tipo de sustancias dentro del plantel.</p>	<b>Crítica</b>		<b>X</b>
<p><b>2.13.</b> Los animales reproductores tienen dispositivos de identificación</p>	<b>Menor</b>		

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

con numeración única dentro del sector.			
<b>2.14.</b> Los animales de reemplazo de reproductores, una vez definida su condición de reproductor, tienen dispositivo de identificación con numeración única dentro del sector.	<b>Menor</b>		
<b>2.15.</b> En el caso de importar animales vivos, el plantel de origen, cumple con los requisitos sanitarios de importación solicitados por el SAG y tiene condiciones similares a las exigidas en el Programa PABCO según la especie a la que corresponda.	<b>Mayor</b>		
<b>2.16.</b> Los animales porcinos enviados a planta faenadora con destino a la exportación han nacido en un plantel PABCO Porcino.	<b>Mayor</b>		
<b>2.17.</b> Todos los movimientos de animales porcinos desde un plantel o sector hacia Planta Faenadora, ya sea individual o por lotes, están respaldados con el Formulario de Movimiento Animal y/o Guía de Despacho.	<b>Mayor</b>		
<b>2.18.</b> Todos los movimientos de animales porcinos de un sector a otro sector del mismo plantel PABCO, ya sea individual o por lotes, están respaldados con el Formulario de Movimiento Animal y/o Guía de Despacho.	<b>Menor</b>		
<b>2.19.</b> El Formulario de Movimiento Animal y/o Guía de Despacho, es completado por el encargado del plantel o sector, con letra clara y en duplicado, quedando una copia en el plantel o sector de origen, y otra copia en el lugar de destino.	<b>Menor</b>		

**3. REGISTROS DEL PLANTEL O SECTOR**

	Nivel de Falta	C   NC	NA
<b>3.1.</b> El sistema de registros implementados por el plantel es auditable, y se puede acceder a ellos de manera rápida y ordenada.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<b>3.2.</b> Todos los registros se mantienen por un período mínimo de dos años o desde que el plantel ingresó al Programa PABCO Porcino.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<p align="center"><b>A. REGISTRO DE DOCUMENTOS DE INGRESO AL PROGRAMA PABCO</b> (desde la oficina central o cada sector) Este registro debe ser cursado sólo cuando el MVA o MVO realizan la Pauta de Ingreso al Programa PABCO. Cuando se curse como Pauta de Mantención, se debe completar con un "NA".</p>			
<b>3.3.</b> Documentos del Procedimiento P-PP-IT-007 e Instructivo I-PP-IT-019.	<b>Menor</b>		
<b>3.4.</b> Documento que acredita condición del titular del plantel con el plantel.	<b>Menor</b>		
<b>3.5.</b> Solicitud-Convenio para el ingreso al Programa PABCO y su Resolución PABCO.	<b>Menor</b>		

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Código: F-PP-IT-053  
Versión: 01  
Fecha de vigencia: 01/12/2010  
Página: 7 de 15

3.6. Declaración Jurada Notarial de No Uso de sustancias con Efecto Anabolizante.	<b>Mayor</b>		
3.7. Plano del Plantel con la ubicación de cada uno de sus sectores.	<b>Menor</b>		
3.8. Croquis de cada uno de los sectores, con sus respectivos pabellones, indicando la ubicación geográfica y sus límites, considerando la actividad productiva de terrenos colindantes.	<b>Menor</b>		
3.9. Formulario de Declaración de Existencias de animales porcinos de cada sector que compone el plantel, vigente a la fecha de ingreso al Programa PABCO.	<b>Mayor</b>		
3.10. Esquema o diagrama con el flujo de los animales porcinos.	<b>Menor</b>		
3.11. Parámetros bioproductivos normales de la especie por etapa productiva (mortalidad, ganancia diaria de peso, otro).	<b>Menor</b>		
3.12. Normas de bioseguridad implementadas por el plantel.	<b>Menor</b>		
3.13. Certificado Médico Veterinario Acreditado actualizado y la Resolución que lo acredita.	<b>Menor</b>		
3.14. Pauta de Evaluación que fue aprobada por el MVA para ingresar al Programa PABCO, de cada sector que compone el plantel.	<b>Menor</b>		
3.15. Pauta de Evaluación que fue aprobada por el MVO para ingresar al Programa PABCO, del (o los) sector (es) que le correspondió supervisar.	<b>Menor</b>		
<b>B) REGISTRO DE VISITAS DEL MVA Y MVO (desde la oficina central o en cada sector)</b>			
3.16. Tiene Libro de Visitas foliado, donde se registran todas las visitas realizadas por el MVO y MVA, respaldada con la firma.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<b>C) REGISTRO DE PAUTAS DE EVALUACIÓN (desde la oficina central o en cada sector)</b>			
3.17. Mantiene las Pautas de Evaluación cursadas por el: <ul style="list-style-type: none"> <li>MVA para la mantención del Programa PABCO, de cada sector que compone el plantel.</li> <li>MVO en las supervisiones del Programa, si es que se han realizado a la fecha.</li> </ul>	<b>Menor</b>		<b>X</b>
<b>D) REGISTRO DE EXISTENCIAS, IDENTIFICACIÓN Y MOVIMIENTO ANIMAL (desde cada sector u oficina central)</b>			
3.18. Presenta todos los Formularios de Declaración de Existencias de animales porcinos, al menos de los últimos dos años.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
3.19. Presenta todos los Formularios de Movimiento Animal y/o Guías de Despacho que respalden los movimientos de animales porcinos del sector.	<b>Mayor</b>		<b>X</b>

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Código: F-PP-IT-053  
Versión: 01  
Fecha de vigencia: 01/12/2010  
Página: 8 de 15

**E) REGISTRO DE INGRESO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO**  
(desde la oficina central o cada sector)

**3.20.** Mantiene archivadores con las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico que respaldan el ingreso de medicamentos de uso veterinario, que indique al menos la siguiente información.

- Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario.
- Serie del medicamento de uso veterinario
- Cantidad ingresada (unidades).

**Mayor**

**X**

**3.21.** Tiene las fichas técnicas de cada uno de los medicamentos de uso veterinario que se utilizan en el plantel o sector.

**Menor**

**X**

**F) REGISTRO DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS** (desde cada sector)

**3.22.** Mantiene un sistema de registros de uso de medicamentos veterinarios (terapéuticos, metafilácticos o vacunas) considerando la siguiente información:

- Identificación de los animales o lotes (indicar cantidad de cerdos en el caso de lotes).
- Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario.
- Serie del medicamento de uso veterinario.
- Motivo del tratamiento.
- Fecha de aplicación.
- Dosis administrada (cantidad por unidad de volumen).
- Días de tratamiento o fecha en que finaliza el tratamiento.
- Período de resguardo o carencia o fecha en que finaliza la carencia.

La información anteriormente detallada, puede estar disponible en uno o varios registros que den garantías de que toda la información esté disponible.

**Mayor**

**X**

**3.23.** El uso de medicamentos veterinarios está respaldada por la Receta o Programa Médico Veterinario realizado y firmado por un MV. El Programa Médico Veterinario está justificado y actualizado.

**Mayor**

**X**

**G) REGISTRO DE INGRESO DE INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL**  
(Desde el sector, oficina central o planta de alimentos).

**3.24.** Tiene Facturas o Guías de Despacho (o copias) que respalden el ingreso de insumos de alimentos, incluyendo el lote de producción si corresponde.

**Mayor**

**H) REGISTRO DE FICHAS TÉCNICAS DE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL, ADITIVOS, VITAMINAS, MINERALES Y ACEITES,**  
(desde el sector, oficina central o planta de alimentos).

**3.25.** Tiene las fichas técnicas de todas las proteínas de origen animal, aditivos, vitaminas, minerales y aceites utilizados para la formulación de dietas.

**Menor**

<b>I) REGISTRO DE FORMULACIÓN DE DIETAS</b> (desde el sector, oficina central o planta de alimentos).			
<p><b>3.26.</b> Tiene registros de las dietas elaboradas para cada etapa productiva del plantel o sector. Este registro debe considerar al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la Dieta.</li> <li>- Nombre del responsable de elaborar la dieta.</li> <li>- Fecha de formulación de la dieta.</li> <li>- Identificación del Lote de dieta.</li> <li>- Nombre de los insumos utilizados.</li> <li>- Cantidad utilizada de cada insumo.</li> <li>- Nombre del proveedor.</li> <li>- Identificación del lote de producción.</li> </ul>	<b>Mayor</b>		
<b>J) REGISTRO DE SUMINISTRO DE DIETAS</b> (desde cada sector)			
<p><b>3.27.</b> Tiene registros de todos los suministros de dietas al plantel o sector, considerando al menos la siguiente información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de suministro de dieta.</li> <li>- Cantidad suministrada.</li> <li>- Lote de dieta.</li> <li>- Nombre de la dieta.</li> </ul>	<b>Mayor</b>		<b>X</b>
<b>K) REGISTRO DE HALLAZGOS EN PLANTAS FAENADORAS</b> (desde la oficina central o cada sector)			
<p><b>3.28.</b> Tiene los Certificados de No Aptitud entregados por la planta faenadora en archivo digital o papel.</p>	<b>Menor</b>		
<b>L) REGISTRO DE INGRESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS</b> (desde la oficina central o cada sector)			
<p><b>3.29.</b> Tiene registros de ingreso de personas y vehículos ajenos al plantel o sector.</p>	<b>Menor</b>		<b>X</b>
<b>M) REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES</b> (desde cada sector)			
<p><b>3.30.</b> Tiene registros de todos los controles de roedores realizados en el plantel o sector, considerando al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de trampas instaladas.</li> <li>- Producto utilizado y su ficha técnica.</li> <li>- Fecha de la revisión o recambio.</li> <li>- Recambio de cebo.</li> <li>- Observaciones.</li> </ul>	<b>Mayor</b>		<b>X</b>





## 6. SEGUIMIENTO DE LOS NO CUMPLIMIENTOS DE PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de no cumplimientos obtenidos en la **Pauta de Evaluación Anterior**, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

<b>Nivel de Exigencia</b>	<b>Cantidad de No Cumplimientos Pauta Ev. Anterior</b>	<b>Cantidad de No Cumplimientos No Corregidos</b>
<b>Mayor</b>		
<b>Menor</b>		

Si existen No Cumplimientos No Corregidos, identifique cuáles son:


Estas exigencias en la actual Pauta de Evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el no cumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

## 7. PAUTA DE CORRECCIÓN

Para corregir la pauta, primero se debe determinar la cantidad de exigencias que fueron calificadas como NO APLICA del total de exigencias de la pauta, para así poder obtener el Total de Exigencias Evaluadas de la Pauta Actual. Cuando se determine la cantidad de exigencias por nivel, debe considerarse los cambios de niveles de los no cumplimientos no corregidos de la pauta de evaluación anterior.

Nivel de Exigencia	Cantidad Total de Exigencias de la Pauta	Cantidad Exigencias No Aplicadas "NA"	Total Exigencias Aplicadas de la Pauta Actual (A)
<b>Crítica</b>			
<b>Mayor</b>			
<b>Menor</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>		

A continuación, se debe detallar el total de los **Cumplimientos "C"** y los **No Cumplimientos "NC"** de las exigencias calificadas como **Críticas, Mayores y Menores**.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos (B)	Cantidad de No Cumplimientos
<b>Crítica</b>		
<b>Mayor</b>		
<b>Menor</b>		

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Críticos (B)}}{\text{Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual (A)}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Críticos}$$

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Mayores (B)}}{\text{Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual (A)}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Mayores}$$

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:**

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Menores (B)}}{\text{Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual (A)}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Menores}$$

**8. RESULTADO**

Una vez determinado el porcentaje de cumplimientos críticos, mayores y menores, se procederá a evaluar el plantel o sector, de acuerdo con la siguiente tabla, determinando si se aprueba o rechaza cada uno de los niveles de exigencias:

Nivel de Exigencia	Porcentaje % Cumplimiento	Aprobado	Rechazado	¿Aprobado o Rechazado?
<b>Crítica</b>		Igual 100%	Menor a 100%	
<b>Mayor</b>		Mayor o igual a 70%	Menor a 70%	
<b>Menor</b>		Mayor o igual a 60%	Menor a 60%	

**PAUTA DE EVALUACIÓN  
PLANTELES DE ANIMALES PORCINOS BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Código: F-PP-IT-053  
Versión: 01  
Fecha de vigencia: 01/12/2010  
Página: 15 de 15

El plantel o sector debe aprobar los tres niveles de exigencias para inscribirse y mantenerse en el Programa PABCO. Si sólo un nivel de exigencia es rechazado, el plantel o sector no pueden inscribirse o mantenerse en el programa PABCO.

**EL PLANTEL O SECTOR ES:**

**APROBADO**

PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

**RECHAZADO**

PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

---

**Nombre Médico Veterinario**

**MVO**

**MVA**

---

**Firma Médico Veterinario**